

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, pondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y juzgados municipales 50 pesetas año, y 29 el semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

Por la Dirección General de Administración Local, se dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Por la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno se comunica a este Ministerio que, constituida por la Ley de 6 de Noviembre último, la Junta Superior de Precios dependiente de dicho Centro, y siendo preciso, de acuerdo con la precitada Ley, que la fijación de toda clase de arbitrios, tributos o exacciones, que afecten a los artículos de su competencia (alimenticios y de primera necesidad) de uso y vestido, de materiales para la construcción y de los

que en cada caso el Gobierno determine, hayan de ser sometidos previamente al informe de la indicada Junta, se interesa de este Ministerio que se cursen las oportunas órdenes con el fin de que todos los impuestos que sobre producción y consumo de los mencionados artículos traten establecer los distintos Organismos provinciales y locales, dependientes de este Departamento, preceda siempre a su imposición el informe de la citada Junta.

En su consecuencia, y afectando dicha disposición a las Diputaciones, Cabildos insulares y Ayuntamientos, a los que las Leyes conceden la facultad de crear o establecer arbitrios o impuestos para nutrir las haciendas provinciales y locales,

Este Ministerio ha acordado que por V. E. se haga saber a las mencionadas Corporaciones provinciales y locales de la provincia de su digno cargo, que para la percepción de las exacciones que traten de crear, además de las autorizaciones exigidas por los preceptos legales vigentes, es preciso que a su imposición preceda el informe de la Junta Superior de Precios, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.»

Lo que se hace público en cumplimiento a lo ordenado, para general conocimiento, y especialmente el de la Diputación Provincial, Ayuntamientos y Juntas Vecinales de esta provincia.

León, 28 de Enero de 1942.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

o o

Siendo necesario proveer con carácter interino las plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario, se pone en conocimiento de todos los señores Veterinarios, que a partir de esta fecha se encuentra expuesta al público la relación de vacantes, con las dotaciones reglamentarias, en la Secretaría del Colegio Provincial de Veterinarios (Ruiz de Salazar, núm. 1, 2.º), donde podrán en todo momento recoger los informes necesarios.

Para solicitar dichas vacantes, deberán dirigirse en instancia a mi Autoridad, acompañando los documentos que acrediten su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, así como los méritos profesionales.

León, 29 de Enero de 1942.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles otorgados por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Diciembre de 1941.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
4.720	2. ^a	Miguel Domínguez Domínguez	Cristóbal...	Aquilina...	25	Septiembre.	1909	Riaño.....	León.
4.721	•	Aniano Nacimiento Mirantes...	José.....	Herminia...	27	Junio.....	1923	Canales.....	Idem.
4.722	•	Eliseo Marcos Martínez.....	Felipe.....	Pascuala...	27	Noviembre..	1921	Turcia.....	Idem.
4.723	•	Braulio García Miranda.....	Nicanor...	Casimira...	26	Marzo.....	1905	La Losilla....	Idem.
4.724	•	Rodrigo Gutiérrez-Otero Vila..	Bernardo...	Carolina...	22	Julio.....	1904	San Fernando..	Cádiz.
4.725	•	Esteban Ferrero Burdiel.....	Isidro.....	Asunción...	30	Septiembre..	1919	Libourne.....	Francia.
4.726	1. ^a	Avelino Carrera Voces.....	Manuel.....	Encarnación	11	Abril.....	1904	Orellán.....	León.
4.727	•	Santiago Salazar de la Iglesia..	José.....	Juana.....	30	Diciembre..	1910	Villamizar Matas	Idem.
4.728	2. ^a	Manuel Soto Casado.....	Manuel.....	Mauricia...	14	Mayo.....	1921	T. del Cerecedo.	Idem.
4.729	•	Antonio Domínguez Alonso.....	Cándido...	Trinidad...	9	Abril.....	1918	Sorveira Ancáres	Idem.
4.730	1. ^a	Secundino Alvarez Suárez.....	José.....	Alvina.....	15	Agosto.....	1918	Inicio.....	Idem.
4.731	2. ^a	Luis Iglesias Alvarez.....	Jose.....	Rosalía.....	25	Idem.....	1922	Astorga.....	Idem.
4.732	•	José Luis Moratíel Iban.....	José.....	Eudisia.....	26	Idem.....	1923	León.....	Idem.
4.733	1. ^a	Jesús Blanco Avín.....	Jesús.....	Irene.....	29	Idem.....	1914	Nieva.....	Oviedo

León, 8 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Roderos.

TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de O. P., durante el mes de Diciembre de 1941.

AUTOMÓVIL		CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Nombre	Domicilio
Ford.....	VA-3.735	Emiliano Juárez.....	Emilio García González.....	Villarroquel.
Opel.....	LE-2.770	Agustín Martínez.....	Jesús Aregui Mendia.....	León.
Ford.....	LE-3.339	Urbano Robles.....	Fernando Hurtado Gómez.....	Idem.
Idem.....	LE-2.621	Rosario Escudero.....	Adelaida Fernandez González...	Laguna de Negrillos.
Idem.....	LE-938	Miguel Flórez.....	Regino Biero Suárez.....	León.
Idem.....	LE-1.966	Florentino Menendo.....	Ramón Rodríguez Ibáñez.....	Matallana Valdiga.
Fiat.....	M-9.507	Amador Reguera.....	Anselmo Villanueva Fernández..	Valladolid.
Chevrolet.....	M-51.897	Geremías Rodríguez.....	Fabiano de Prado Jular.....	Ponferrada.
B. S. A.....	SA-3.475	José Manuel Borrego.....	Miguel Carbajo Flórez.....	San Miguel del Valle.
Ford.....	LE-2.772	Antonio Carreño.....	Macario Sáiz García.....	Benavente.
Studebaker.....	LE-2.967	Cipriano Cuevas.....	Andrés Cuevas Rahoces.....	Ponferrada.
B. S. A.....	LE-136	Emilio Villafañe.....	Constantino Robla González.....	León.
Chevrolet.....	LE-2.518	Jose López Prieto.....	Luis López Prieto.....	Riego de la Vega.
Ford.....	LE-3.388	Patricio Fernández.....	Isidoro Rodríguez S. Guerra.....	Madrid.
Opel.....	LE-2.459	Eleuterio Gutierrez.....	José Antonio Antran.....	Vigo.

León, 8 de Enero de 1942—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Roderos.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Número 313

La Sociedad Anónima «León Industrial, S. A.», solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 3.500 voltios, entre la Central de Lugán y los pueblos de Láiz de las Arrimadas y Otero de Curueño.

La línea, partiendo de la Central de Lugán, se desarrolla por la izquierda del río Porma y del canal de alimentación de dicha Central, atraviesa los valles de Valdelafuente, Carbajosa y otros con los montes divisorios a corta distancia de Láiz, una derivación sigue con dirección NO. a cruzar el río Porma, terrenos de labor al N. de Vegaquemada, después de haber cruzado con la línea a 3.000 voltios de «Hidroeléctricas Montañesas», carretera de Puente Villarente a Boñar en su kilómetro 33 hectómetro 5, línea a 22.000 voltios propiedad de la empresa solicitante, montes al S. de Llamera y La Mata de la Riba y la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor en el mismo pueblo de Otero de Curueño.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados.

Lo que se hace público para las personas o entidades que se consideran perjudicados con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante las Alcaldías de Vegaquemada y La Ercina, así como en esta Jefatura en donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto que comprende estas obras, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 27 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

RELACION DE PROPIETARIOS

Pueblo de Candanedo

Ismael Fernández, 1 poste.
Secundino Prieto, 5 id.
Calixto Fernández, 1 id.
Eliseo del Río, 1 id.
María del Castillo, 5 id.

Gregorio Robles, 1 id.
Inocencia Diez, 1 id.
Eusebia del Castillo, 1 id.
José Robles, 2 id.

Pueblo de Láiz

Manuel Delgado, 1 poste.
Amable Diez, 3 id.
Lucila Castillo, 1 id.
Teófilo del Valle, 1 id.
Demetria Diez, 1 id.

Pueblo de Vegaquemada

Benito Lopez, 2 postes.
Gertrudis Rodríguez, 3 id.
Salustiano Diez, 1 id.
Apolinar del Valle, 3 id.
Fulgencio del Valle, 3 id.
Eustaquio Alonso, 2 id.
Emilio Valladares, 1 id.
Manuel Sánchez, 1 id.
Honorino Martínez, 1 id.
Eleuterio Fernández, 2 id.
Nicolás Valladares, 1 id.
Alberto Diez, 1 id.
Jorge González, 1 id.
Gregorio Diez, 2 id.
Eduvigis López, 1 id.
Gerásimo Diez, 1 id.
Felipe Diez, 1 id.
Feliceísimo Alonso, 1 id.
Eleuterio González, 1 id.
Laureano González, 2 id.
Pedro González, 1 id.

Pueblo de Llamera

Linos Rodríguez, 3 postes.
Jorge González, 1 id.
Teófilo Rodríguez, 3 id.
Adolfo Fresno, 5 id.
María Valladares, 1 id.
Faustino Rodríguez, 1 id.
Constantino Román, 2 id.
Marcelino Fernández, 3 id.
Paulo de Varo, 4 id.
Eliberto García, 1 id.
Lucas Román, 1 id.
Laureano González, 3 id.
José López, 1 id.
Ginesio García, 3 id.
Anacleto Rodríguez, 1 id.
Modesta González, 1 id.
Salvador Robles, 1 id.
Pedro González, 1 id.
Quirina Ferreras, 1 id.
Monte número 781, Carracedo y Valles (Lugán).
Monte número 784, Valdelacecha (Candanedo).
Monte número 786, Valdespino y Los Infiestos (Vegaquemada).
Monte número 782, Guciello y Valles (Llamera).
Monte número 768, Carabedo y Valles (Otero).

Núm. 33.—120,00 ptas.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A. se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Octubre, a las trece horas cincuenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 49 pertenencias para la mina de hulla, llamada *Paquita*, sita en el paraje La Corona, término de Villar de Santiago, Ayuntamiento de Villablino.

Hace la designación de las citadas 49 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 9.^a de la mina *Ultima*, número 6.797 y desde ella se medirán 400 metros con rumbo N. 15° 53' O., hasta la 1.^a estaca, intestando con la mina *Ultima*; de esta 1.^a estaca se medirán 1.000 metros con rumbo E. 15° 53' N., hasta la 2.^a; desde ésta se medirán 400 metros con rumbo S. 15° 53' E.; para la 3.^a: desde ésta se medirán 100 metros con rumbo O. 15° 53' S. y se colocará la 4.^a; de ésta se medirán 900 metros con rumbo S. 15° 53' E. y se colocará la 5.^a; de ésta se medirán 100 metros con rumbo O. 15° 53' S. y se colocará la 6.^a; de ésta se medirán 900 metros con rumbo N. 15° 53' O. y se colocará la 7.^a, y de ésta 800 metros con rumbo O. 15° 53' S. y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 49 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.982. León, 29 de Diciembre de 1941.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Lasierra Plana, vecino de Mieres, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Noviembre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de hulla llamada *Mieres*, sita en el término de Villar de Santiago, Ayuntamiento de Villablino.

Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 4 de la concesión *Teófilo*. Los rumbos se referirán al Norte verdadero y se medirá en grados sexagesimales, a partir del punto de partida se medirán 700 metros en dirección N. 15° 53' O. y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros en dirección E. 15° 53' N. y se colocará la 2.ª; desde ésta se medirán 1.400 metros en dirección S. 15° 53' E. y se colocará la 3.ª; desde ésta se medirán 200 metros en dirección O. 15° 53' S. y se colocará la 4.ª; desde ésta se medirán 700 metros en dirección N. 15° 53' O., volviendo así al punto de partida y cerrando el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.993. León, 29 de Diciembre de 1941.—
Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel

Lasierra Plana, vecino de Mieres, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Noviembre, a las diez horas y cinco minutos una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Asturiana*, sita en el término de Villar de Santiago, Ayuntamiento de Villablino.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca mina que sobre el pueblo de Villar tiene abierta el que suscribe, única por la que actualmente hace extracción de carbón. Los rumbos se referirán al Norte verdadero y se medirán en grados sexagesimales; del punto de partida se medirán 50 metros en dirección E. 15° 53' N. y se colocará la 1.ª estaca; a partir de la 1.ª estaca se medirán 200 metros al N. 15° 53' O. y se colocará la 2.ª; desde ésta 200 metros al E. 15° 53' N., la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros al S. 15° 53' E., la 4.ª; desde ésta 600 metros al E. 15° 53' N., la 5.ª; desde ésta 300 metros en dirección S. 15° 53' E., la 6.ª; desde ésta 800 metros al O. 15° 53' S., la 7.ª; desde ésta 400 metros al N. 15° 53' O. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.994. León, 29 de Diciembre de 1941.—
Celso R. Arango.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mención, se dictó Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, el Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandantes, don Ramón Cañas del Río y D. Juan Torbado Franco, mayores de edad, Arquitectos y vecinos de esta localidad, representados por el Procurador don Nicanor López, bajo la dirección del Letrado D. César Contreras Dueñas, y de la otra y como demandada la Junta Vecinal de Ventosilla, declarada rebelde por no haberse personado en los autos, sobre pago de 1.096,92 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a la Junta Vecinal del pueblo de Ventosilla, representada por su Presidente, a que abone a D. Ramón Cañas del Río y D. Juan Torbado Franco, la suma de mil noventa y seis pesetas con noventa y dos céntimos, que les adeuda por trabajos profesionales prestados a la Entidad menor dicha, más el 5 por 100 sobre dicha cantidad desde el día 13 de Agosto de 1941, hasta que el pago se realice, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi Sentencia, que se notificará personalmente al litigante rebelde, si así lo solicitare la parte adversa, o en otro caso, en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley ritual civil, lo pronuncio mando y firmo.—G. F. Valladares.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Junta Vecinal de Ventosilla, en esta provincia, por su rebeldía, se extiende el presente, que se insertará en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, en León a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 34.—62,00 ptas.